

	SUSTENTACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN	Código	F10-10-05
		Versión	08
		Fecha	27/12/2021

ÁREA INTERESADA	FECHA
GERENCIA GENERAL.	02 de febrero de 2023.
A. NOMBRE DEL PROYECTO	
N/A.	
B. JUSTIFICACIÓN Y/O NECESIDAD	
Que el Estatuto de contratación de la empresa, acuerdo No. 003 de 2022 en su artículo 45 z) INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS” estipula: <i>“ARTÍCULO. 45.- INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS. Todo contrato que celebre DISPAC S.A E.S.P contará con un seguimiento al cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.</i> <i>El responsable de la contratación deberá designar mediante memorando a la persona o personas pertenecientes a la empresa que desarrollará las funciones de supervisión. Para la supervisión, la empresa podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.</i> <i>Todos los contratos cuya cuantía sea superior a tres mil trescientos (3.300) SMLMV, deberán tener un interventor externo.</i> <i>En cualquier clase de interventoría externa, DISPAC S.A E.S.P designará uno o más empleados y/o contratistas para supervisar al interventor”.</i> Que en sesión de Junta Directiva No. 322 llevada a cabo el 31 de agosto de 2021 se socializó la propuesta de unidad de negocio de AOM por medio de un contrato de concesión. En esta sesión de Junta Directiva se aprobó de conformidad con el art. 47, numeral 34 y art. 52, numeral 25 de los Estatutos Sociales de la compañía, adelantar el proceso de selección y suscribir los respectivos contratos que del mismo se deriven, para la selección del contratista que realizará el AOM y la interventoría. Que los términos de referencia del proceso de selección SPO-DG-008-2021 el cual se adjudicó al oferente Promesa de Sociedad Futura DISPOWER el día 28 de febrero de 2022 se publicaron en la página web de DISPAC S.A. E.S.P. y en el SECOP II el día 22 de noviembre de 2021. Que el día 06 de junio de 2022 se firmó el contrato DG-069 de 2022 de concesión entre DISPAC S.A. E.S.P. y DISPOWER, cuyo objeto es: <i>“Concesión de la operación técnica, tecnológica, logística, jurídica, contable, regulatoria, predial, ambiental, etc de las actividades, pero sin limitarse a estas: (i) relacionadas con la Administración, Operación, y Mantenimiento – AOM de manera directa, de la infraestructura que hubiese recibido o contratado DISPAC para la prestación por ésta del AOM antes o con posterioridad a la firma de este contrato en la medida que se suscriba nuevos compromisos en este sentido, ya sea para prestar el AOM mediante contrato especial de aporte o cualquier otro documento de acuerdo público o privado, o designación; (ii) así como la comercialización, gestión de recaudo, subsidios, habilitación de esa infraestructura como receptora de subsidios y todas las actividades que ello comprenda sin limitación alguna; (iii) la reposición, remodelación y/o rehabilitación de la infraestructura suministrada; (iv) asumir la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica de manera directa</i>	

	SUSTENTACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN	Código	F10-10-05
		Versión	08
		Fecha	27/12/2021

propender por su sostenibilidad en el corto, mediano y largo plazo, con estricta sujeción a las Leyes 142 y 143 de 1994, la reglamentación expedida por el Ministerio de Minas y Energía, la Regulación expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG, las directrices de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y, en general, la normatividad que le sea aplicable como prestador de servicios públicos en las Zonas No Interconectadas, desarrollando todas aquellas actividades correspondientes a la prestación del servicio de energía eléctrica mediante soluciones solares fotovoltaicas y/o cualquier otra tecnología renovable o no, que se ubiquen en todo el territorio Colombiano, de tal manera que asegure la prestación ininterrumpida del Servicio Público de Energía sin poderse relevar de ninguna en las actividades a realizar en el cumplimiento de este objetivo, (v) así como devolver la infraestructura de las soluciones solares fotovoltaicas individuales – SSFVI y/u otras tecnologías en la medida que así lo dispongan los contratos de aporte que hubiese y suscriba DISPAC antes de la firma de este contrato y en la medida que el mismo se desarrolle, o el documento que sin importar su naturaleza hubiese suscrito DISPAC o de el recibida la designación, en el marco de cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el MME, IPSE, entes territoriales o cualquier otra entidad estatal o privada; así como respecto de proyectos similares financiados con regalías u otras fuentes de financiación públicas, privadas y/o de cooperación”.

Que se dio apertura en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – en adelante SECOP II y se publicó en la página web de la empresa el día 19 de julio de 2022 la Solicitud Pública Abreviada de Ofertas No. DG-049-2022, cuyo objeto fue: “*Seleccionar la oferta más favorable para que realice la Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental, predial, social y contable al contrato DG-069 de 2022 de concesión de la operación técnica, tecnológica, logística, jurídica, contable, regulatoria, predial, ambiental, etc en los términos allí establecidos, suscrito entre DISPAC y DISPOWER S.A.S. E.S.P*”.

Que una vez se cumplió el plazo para la presentación de ofertas en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, no se recibió ninguna oferta en el proceso.

Que dado lo expuesto, el 9 de agosto de 2022 se declaró desierto el proceso de contratación No. Solicitud Pública Abreviada de Ofertas SPAO-DG-049-2022.

Que la Junta Directiva de Dispac en sesión ordinaria No. 340 llevada a cabo el 29 de septiembre de 2022 de conformidad con lo establecido en el artículo 47, numeral 34 y artículo 52, numeral 25 de los Estatutos Sociales de la empresa, autorizó adelantar el proceso de selección y suscribir el respectivo contrato que del mismo se derive, para la selección del contratista que realizará la interventoría. De igual manera, en la misma sesión de Junta Directiva, el órgano social autorizó al Gerente General la asunción de compromisos de vigencias futuras 2023 por valor de \$575.508.424,48 por el rubro B05010100100701 “ENERGÍA ELÉCTRICA”.

Que ante la necesidad de recibir infraestructura para la realización de la Administración, Mantenimiento y Gestión Comercial - AMGC y ante la declaratoria de desierto del proceso precontractual anteriormente mencionado, se realizó la contratación de una interventoría puente, contrato DG-121-2022 suscrito con la firma SEGEN INGENIERÍA S.A.S. cuyo inicio se dio el 06 de octubre de 2022. El plazo de este contrato, de conformidad con la cláusula quinta “DURACIÓN DEL CONTRATO” es el siguiente: “la duración del contrato de interventoría, será hasta que se produzca la selección de la Interventoría definitiva y

	SUSTENTACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN	Código	F10-10-05
		Versión	08
		Fecha	27/12/2021

se cumplan los requerimientos del segundo hito de pago, o hasta un término de dos meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, lo que ocurra primero (...). Sin embargo, se estipuló en el parágrafo de la citada cláusula, lo siguiente: “de darse que a la fecha límite de este contrato no se hubiese contratado la interventoría definitiva, o culminada la etapa de empalme, este contrato se extenderá hasta por 60 días más sin que ello genere valores adicionales a favor del aquí Contratista, para suscribir la correspondiente acta de empalme”. .

Que se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – en adelante SECOP II y en la página web de la empresa el día 11 de noviembre de 2022 la Solicitud Pública Abreviada de Ofertas No. DG-053-2022 cuyo objeto fue: *“Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental, predial, social y contable al contrato DG-069 de 2022 de concesión de la operación técnica, tecnológica, logística, jurídica, contable, regulatoria, predial, ambiental, etc en los términos allí establecidos, suscrito entre DISPAC y DISPOWER S.A.S. E.S.P”*.

Que una vez se cumplió el plazo para la presentación de ofertas en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, no se recibió ninguna oferta en el proceso, por lo tanto, el 01 de diciembre de 2022 se declaró desierto el proceso de contratación denominado Solicitud Pública Abreviada de Ofertas SPAO-DG-053-2022.

Que posteriormente, el 03 de enero de 2023 se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – en adelante SECOP II y en la página web de la empresa la Solicitud Pública Abreviada de Ofertas No. DG-001-2023 cuyo objeto fue: *“Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental, predial, social y contable al contrato DG-069 de 2022 de concesión de la operación técnica, tecnológica, logística, jurídica, contable, regulatoria, predial, ambiental, etc en los términos allí establecidos, suscrito entre DISPAC y DISPOWER S.A.S. E.S.P”*.

Que una vez se cumplió el plazo para la presentación de ofertas en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, no se recibió ninguna oferta en el proceso, por lo tanto, el 23 de enero de 2023 se declaró desierto el proceso de contratación denominado Solicitud Pública Abreviada de Ofertas SPAO-DG-001-2023.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario realizar una contratación puente mientras se surte nuevamente otro proceso de selección bajo la modalidad de Solicitud Pública de Abreviada de Ofertas para la contratación definitiva de la Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental, predial, social y contable al contrato DG-069 de 2022 de concesión de la operación técnica, tecnológica, logística, jurídica, contable, regulatoria, predial, ambiental, etc en los términos allí establecidos, suscrito entre DISPAC y DISPOWER S.A.S. E.S.P, toda vez que el contrato de concesión con DISPOWER S.A.S. E.S.P No. DG-069-2022 está en ejecución, por lo que se requiere contar con la interventoría para dar cumplimiento con ello a lo estipulado en el Estatuto Interno de Contratación, acuerdo 003 de 2022.

C. OBJETO

Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental, predial, social y contable al contrato DG-069 de 2022 de concesión de la operación técnica, tecnológica, logística, jurídica, contable, regulatoria, predial, ambiental, etc en los términos allí establecidos, suscrito entre DISPAC y DISPOWER S.A.S. E.S.P

 La energía del Chocó	SUSTENTACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN	Código	F10-10-05
		Versión	08
		Fecha	27/12/2021

¿Contribuye a los objetivos estratégicos de la empresa?	Sí	No
		X
¿Es sostenible en el tiempo?	Sí	No
N/A		

D. VALOR ESTIMADO
CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$50.993.600,00) M/CTE, INCLUIDO IVA.

E. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

1	Recursos Propios	X	Recursos Terceros	
	Fuente de financiación en caso de terceros:			
2.	Rubro a afectar			
	B05010100100701 – ENERGÍA ELÉCTRICA			
3	Requiere adición del presupuesto de ingresos y gastos	Sí	No	
			X	
	¿Cuanto? - ¿Cómo?			
4	Requiere vigencia futura	Sí	No	
			X	

F. CONDICIONES DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN (Seleccionar la que aplique, marque X)
--

Modalidad de selección y contratación.		Justificación.	
a)	Contratación directa	Cuando la cuantía del contrato sea inferior o igual a cincuenta (50) SMLMV, incluido IVA	X
		Contratación de ampliación, actualización o renovación de software, licencias, plataformas o asesoramiento tecnológicos, así como contratos de prueba o ensayo de bienes y servicios, con el fin de evaluar la introducción de nuevas tecnologías, posibles cambios de las mismas o en busca de mejores alternativas, para el desarrollo del objeto social de la Empresa.	

 La energía del Chocó	SUSTENTACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN	Código	F10-10-05
		Versión	08
		Fecha	27/12/2021

		Contratos de transporte de carga nacional e internacional, servicios aduaneros y almacenaje, cuya cuantía sea igual o inferior hasta (100) SMLMV incluido IVA	
b)	Solicitud pública abreviada de ofertas	Valor estimado del contrato sea superior a cincuenta (50) SMLMV y hasta tres mil trescientos (3.300) SMLMV, incluido IVA.	
c)	Solicitud pública de ofertas	Valor estimado del contrato sea superior a tres mil trescientos (3.300) SMLMV, incluido el IVA.	
e)	Solicitud única de oferta	Adquisición de bienes y/o servicios que solamente un proveedor pueda suministrar por ser fabricante, distribuidor, representante exclusivo o por ser el titular de los derechos de propiedad intelectual, de lo cual se deberá dejar la respectiva constancia escrita por el responsable del proceso de contratación ¹ .	
		Contratación de abogados, expertos regulatorios, y en general, del personal que se requiera los servicios profesionales, de asesoría, de capacitación, y de apoyo a la gestión de la Empresa.	
		Cuando se trate de convenios o contratos interadministrativos.	
		Contratos y convenios con personas jurídicas sin ánimo de lucro, como universidades, fundaciones, ONG, etc., cuya finalidad sea el desarrollo de proyectos de responsabilidad social empresarial.	
		Contratos intuitu personae	
		Contratación correspondiente al régimen de la seguridad social.	
		Urgencia manifiesta o emergencia.	

¹ Anexar certificación que expida el responsable de la contratación.

 La energía del Chocó	SUSTENTACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN	Código	F10-10-05
		Versión	08
		Fecha	27/12/2021

		Los contratos de que trata el artículo 39 de la Ley 142 de 1994, y el contrato de servicios públicos regulado en el título VIII, capítulo I y II de la misma ley.	
		Contratos de adhesión.	
		Arrendamiento o adquisición de inmuebles.	
		Contratación de empréstitos, operaciones de crédito, de manejo de deuda y conexas; operaciones que se celebren con entidades financieras y con bancas de inversión.	
		Contratos de fiducia.	
		Contratos de seguros y garantías bancarias.	
f)	Subasta inversa.	Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.	
g)	Orden de compra directa de bienes y servicios.	Adquisición de bienes y servicios por cuantías iguales o inferiores a veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes.	
2	Posibles oferentes / Proveedor / Contratista.		
	SEGEN INGENIERÍA S.A.S.		
3	Factores de selección (metodología de evaluación)		
	De conformidad con el Estatuto Interno de Contratación de la empresa, artículo décimo noveno “CONTRATACIÓN DIRECTA, literal a): <i>Con el fin de garantizar la eficiencia de la gestión contractual y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, la calidad de las partes, las circunstancias de la contratación, las características del bien, obra o servicio, DISPAC S.A E.SP podrá adelantar el procedimiento simplificado de contratación directa en los siguientes casos:</i> <i>a. Cuando la cuantía del contrato sea inferior o igual a cincuenta (50) SMLMV, incluido IVA”.</i>		
4	Condiciones de participación		

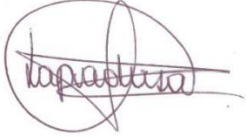
	SUSTENTACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN	Código	F10-10-05
		Versión	08
		Fecha	27/12/2021

	No estar incurso en una causal de inhabilidad conforme a la ley y al Estatuto de Contratación de DISPAC S.A E.S.P.
5	Obligaciones para el contratista y la empresa
	Del Contratante: Pagar el servicio establecido en el contrato
	Del Contratista: Cumplir el objeto y alcance del contrato.
6	Forma de pago
	PRIMER PAGO: 50% del valor del contrato incluido IVA, una vez se cumplan los siguientes requerimientos: Recepción por parte del concesionario de la infraestructura de un contrato interadministrativo, en forma completa y sin pendientes por parte de éste, aprobado por la interventoría y la supervisión. Contra la entrega y aprobación por parte de la supervisión del informe mensual de interventoría donde se detalle el avance de los trabajos, las actividades cumplidas, donde se discrimine y describa el avance pormenorizado de las obligaciones establecidas en el contrato de concesión DG-069-2022. Este informe debe incluir el seguimiento al Componente Técnico de Operación y mantenimiento de los activos, al Componente Ambiental, al Componente de Seguridad y Salud en el Trabajo y al Componente Tarifario y de Facturación, adicionalmente debe incluir el seguimiento al cumplimiento de cronogramas, cumplimiento de planes de mantenimiento, cumplimiento de normas y procedimientos técnicos, registro fotográfico de avance, pagos realizados por el contratista, pagos de salarios, parafiscales y prestaciones sociales del contratista de interventoría y del contratista concesionario al personal afiliado, y cualquier otra información que DISPAC S.A. E.S.P solicite. Dicho informe debe presentarse en medio impreso y en medio magnético e informático. SEGUNDO PAGO: 50% restante del valor del contrato incluido IVA una vez realizado el proceso de selección, contratación, firma del acta de inicio, suscripción el acta de empalme con la interventoría entrante y su replanteo, manifestación del nuevo interventor de estar de acuerdo con las actuaciones del interventor saliente y el acta de liquidación del contrato de interventoría. Para todos los pagos deberá presentar paz y salvo de cumplimiento de las obligaciones del interventor y contratista de obra con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses y de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, que establece que cuando las personas jurídicas empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

	SUSTENTACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN	Código	F10-10-05
		Versión	08
		Fecha	27/12/2021

	Las facturas se cancelarán dentro de los siguientes 30 días calendario a su presentación mediante la firma de la respectiva Acta contando con la aprobación por parte del supervisor designado por DISPAC.		
7	Garantías (Seleccionar las que apliquen)		
Garantía de seriedad de la propuesta		Garantía de Cumplimiento	X
Póliza de correcta inversión, manejo y reintegro de los anticipos o pagos anticipados		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos	
Estabilidad y calidad de la obra		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	X
Calidad del servicio	X	Provisión de repuestos y accesorios	
Responsabilidad civil extracontractual	X	Otra*	
Amparo de pagos anticipados			
(*) Otra:			
8	Duración estimada del contrato		
	Dos (02) meses.		
G. TRÁMITE			
1	¿Hace parte del Plan Anual de Inversión de la CREG?	SÍ	NO
			X
2	¿Hace parte del Plan Anual de compras?	SÍ	NO
		X	
	¿Otro?	SÍ	NO
3	¿Requiere autorización de Junta Directiva o Gerencia?	SÍ	NO
	Gerencia General	X	
	Junta Directiva (<i>Aplica si el valor estimado de la contratación que se adelanta por la Gerencia General es superior a 400 SMMLV</i>)		X
	Junta Directiva (<i>Aplica si el valor estimado de la contratación que se adelanta por el administrador del establecimiento de comercio es superior a 3.300 SMMLV</i>)		X
4	¿Requiere comité evaluador?	SÍ	N/A
			X
5	Integrantes del comité evaluador.		
	N/A		
H. ANEXOS (Obligatorios)			
Nº	Descripción	SÍ	N/A
1	Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado.	X	
2	Análisis de exigibilidad de los mecanismos de cobertura.	X	

	SUSTENTACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN	Código	F10-10-05
		Versión	08
		Fecha	27/12/2021

3	Acta en la que conste la autorización de la Junta Directiva.		X
4	Certificación expedida por el responsable de la contratación en los contratos intuitu personae o único fabricante o proveedor de los bienes o servicios.		X
5	Otro		
SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN		APROBÓ	
 PATRICIA DUQUE SANCHEZ Contratista		 ANA MARÍA SANTOS YEPES Representante Legal Suplente	